

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 173-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 034-2024-MPH/CAPP de 19 de julio de 2024 de la Presidenta de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las comisiones de regidores son órganos consultivos y fiscalizadores conformados como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, análisis y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas sobre determinados asuntos de competencia municipal que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo para su debate; y, en su artículo 95° establece que, existen tres (03) clases de comisiones: A. Comisiones Permanentes: encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Concejo con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El alcalde, propone el número de comisiones permanentes teniendo en cuenta la estructura de la municipalidad. Las posteriores Comisiones Permanentes que sean necesarias crear por el crecimiento de la estructura de la municipalidad se conforman procurando homologar las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, B. Comisiones Especiales: constituidas con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con Participación de otras Comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual según acuerde el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde o regidores, pudiendo también por necesidad especial conformarse comisiones mixtas entre dos o más comisiones permanentes, y C. Comisiones Investigadoras: se conforman con carácter temporal a pedido de un/a regidor/a o un grupo de regidores. En dicho contexto, cuenta con facultades excepcionales que permiten el ejercicio de control y fiscalización municipal, sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos y formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas;

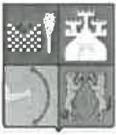
Que, con Oficio N° 034-2024-MPH/CAPP la Presidenta de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, remite el Acuerdo N° 002 con el que solicitan al Secretario General eleve al Concejo Municipal la propuesta de conformación de una Comisión Mixta compuesto por la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Ambiental y la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados para evaluar y dictaminar sobre el proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba la fusión del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo a la Municipalidad Provincial de Huancayo”;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día la Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de conformar esta Comisión Mixta integrada por la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Ambiental y la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados con la finalidad de evaluar y dictaminar sobre el proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba la fusión del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo a la Municipalidad Provincial de Huancayo”; acto seguido el Alcalde (e) procede a someter a votación;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Avirio Arge
SECRETARIO GENERAL



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Ambiental y la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados con la finalidad de evaluar y dictaminar sobre el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la fusión del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo a la Municipalidad Provincial de Huancayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Ambiental y la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todos los actuados a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para poner de conocimiento a la Comisión Mixta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Denrys M. Cuba Rivera
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL